



**RESOLUCIÓN No. 168  
16 DE JUNIO DE 2023**

*“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS – IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*

Que, en desarrollo del aludido precepto constitucional, fue expedida la Ley No. 181 de 1995 *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.*

Que, en aras de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado debe tener en cuenta objetivos rectores dentro del que se destaca el de *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”.*

Que, en Colombia, este derecho se garantiza a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se encuentra el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER como miembro articulado del mismo, para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con la política pública del Deporte.

Que, a través del Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992, proferido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, fue creado el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación, como un instituto descentralizado del nivel municipal, responsable de promover la realización de políticas y programas que contribuyan el desarrollo de valores culturales y deportivos en la ciudad.

Que, mediante decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, fue reorganizado este Instituto, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y en consecuencia, a partir de la publicación de dicho acto administrativo pasó a denominarse INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, cuya sigla es IDER, con una naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que, en el citado decreto se señalan entre las funciones del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias, las de programar la distribución de los recursos en los Planes y Programas determinados en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital; desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física en el Distrito, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad, y de los sectores sociales más necesitados,



y promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con los estamentos deportivos Distritales.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento.

Que, el deporte en general se encuentra definido como "(...) *la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.*"

Que, el deporte competitivo entendido como una de las formas de desarrollo del deporte, se define el citado cuerpo normativo como "*el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.*"

Por otra parte, el deporte de alto rendimiento está definido como "(...) *la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de atletas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.*"

Que, el Comité Olímpico Colombiano, como organismo de coordinación del deporte asociado, tiene como objeto principal la formulación, integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento y la formación del recurso humano propio del sector.

Que, el artículo 2° de la Ley 1389 de 2010, establece que "*El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.*"

Que, el Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020, contenido del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena señala en la línea estratégica "Deporte y Recreación para la transformación Social" que el Distrito tiene como objetivo: "*Promover el desarrollo e inclusión social desde la perspectiva del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de programas de amplia cobertura y calidad, enfocados en la formación y práctica de diferentes disciplinas deportivas, actividades recreativas, hábitos y estilos de vida saludables como factores de construcción de ciudadanía, articulación y transformación social*".

Que, el programa de "*Deporte Asociado, Incentivos con Sentido*" además de buscar incrementar el número de Atletas de Altos Logros en el Distrito de Cartagena de Indias, también propende brindar apoyos a atletas, clubes, ligas, federaciones y otras organizaciones deportivas, para posicionarlos como actores locales del sistema deportivo y hacer de Cartagena de Indias un Distrito campeón.

Que, el objetivo general de dichos programas es crear una estructura que, dé soporte a los atletas de alto nivel, que pueda reflejarse en su preparación y competición deportiva de alto nivel, además de propender por el impulso en su formación académica integral con el objeto de facilitar la integración de su vida deportiva con su actividad formativa, favoreciendo la transición socio laboral al finalizar su carrera deportiva.

Que, con la finalidad descrita en precedencia, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias, mediante Resolución 039 de 2023 invitó públicamente a los Organismos Deportivos a que postularan a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa Deporte Asociado "Incentivos con Sentido" cuyos resultados fueron dados a conocer mediante resolución la Resolución 109 de 2023 con la cual se otorgaron incentivos a sesenta (60) deportistas que cumplieron con los requisitos señalados en la invitación.

Que, posteriormente, mediante Resolución 126 del 12 de mayo de 2023, se invitaron a los Organismos Deportivos cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación anterior, a que postularan a los atletas élite de su registro, preseleccionados y/o seleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa Deporte Asociado "Incentivos con Sentido", invitación que en encuentra surtiéndose actualmente.

Que, el artículo octavo (bis) de la Resolución 052 del 15 de marzo de 2021 establece que:



*“En cada convocatoria pública, deberá señalarse las condiciones específicas de participación y en general toda la regulación. Es potestad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias modificar o adicionar requisitos y el tipo de beneficio otorgado a los aspirantes cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de esta”.*

Que, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias- IDER, teniendo en cuenta las facultades constitucionales y legales expuestas en las consideraciones precedentes, los principios de transparencia, economía, eficacia y eficiencia administrativa en el manejo de los recursos públicos, y con la finalidad de consolidar al Distrito de Cartagena de Indias como potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional, procederá a invitar públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa Deporte Asociado “Incentivos con Sentido”, la cual cuenta con viabilidad presupuestal para atender los compromisos de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia y está acorde con nuestro plan de acción, metas, programas y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. INVITACIÓN.** - Invitar públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y a los Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa “Deporte Asociado Incentivos con Sentido”

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA INVITACIÓN.** - El objeto de la presente invitación es otorgar apoyo y/o estímulo que coadyuve en la preparación y competencia de los atletas élite del registro de las Ligas Deportivas Departamentales que estén afiliado a un club con Reconocimiento Deportivo otorgado por el Instituto Distrital de Deportes y Recreación de Cartagena, IDER) y Clubes Deportivos No Convencionales del Distrito de Cartagena de Indias que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023; para aportar desde el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias a su formación integral, y en procura de mejorar los resultados de los Deportistas del Distrito de Cartagena, en representación del Departamento de Bolívar en los Juegos Nacionales.

**ARTÍCULO TERCERO. FINANCIACIÓN.** - La financiación estará a cargo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER. Los recursos están debidamente presupuestados en el proyecto “Consolidación del Sistema Deportivo Distrital mediante una estrategia de estímulos y/o apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros en el marco del programa Deporte Asociado, Incentivos con Sentido” y cuenta con el CDP No. 104 del 14 de junio de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO. DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENTIVOS.** – Los incentivos ofertados por parte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER- están dirigidos a atletas de las siguientes Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos No Convencionales que cumplan con los requisitos señalados en el artículo Sexto de la presente resolución y se distribuirán de la siguiente manera:

- a. Monto del Recurso : \$ 777.600.000
- b. Línea de apoyo : Preparación Deportiva.
- c. Número de atletas : 108
- d. Monto por Deportista : \$ 7.200.000

Número de Atletas	Ligas Deportivas Departamentales	MONTO	CUPOS	TOTAL
59	Liga de Ajedrez de Bolívar	\$7.200,000	1	\$7,200,000
	Liga de Arquería de Bolívar	\$7.200,000	5	\$36,000,000
	Liga de Atletismo de Bolívar	\$7.200,000	5	\$36,000,000
	Liga de Bádminton de Bolívar	\$7.200,000	2	\$14,400,000
	Liga de Béisbol de Bolívar	\$7.200,000	6	\$43,200,000
	Liga de Billar de Bolívar	\$7.200,000	2	\$14,400,000
	Liga de Boxeo de Bolívar	\$7.200,000	2	\$14,400,000
	Liga de Fútbol de Salón de Bolívar	\$7.200,000	5	\$36,000,000
	Liga de Gimnasia de Bolívar	\$7.200,000	2	\$14,400,000
	Liga de Judo de Bolívar	\$7.200,000	3	\$21,600,000
	Liga de Karate Do de Bolívar	\$7.200,000	4	\$28,800,000
	Liga de Levantamiento de Pesas de Bolívar	\$7.200,000	3	\$21,600,000



Liga de Lucha de Bolívar	\$7,200,000	3	\$21,600,000
Liga de Natación de Bolívar	\$7,200,000	1	\$7,200,000
Liga de Patinaje de Bolívar	\$7,200,000	3	\$21,600,000
Liga de Squash de Bolívar	\$7,200,000	3	\$21,600,000
Liga de Taekwondo de Bolívar	\$7,200,000	1	\$7,200,000
Liga de Vela de Bolívar	\$7,200,000	4	\$28,800,000
Liga Bolivarense de Voleibol	\$7,200,000	4	\$28,800,000
		<b>59</b>	<b>\$424,800,000</b>

Número de Atletas	Clubes Deportivos de Discapacidad	MONTO	CUPOS	TOTAL
49	Club Deportivo Ciegos de Bolívar-Cidebol (Ajedrez Visual)	\$7,200,000	2	\$14,400,000
	Club Deportivo Ciegos de Bolívar-Cidebol (Bolos Visual)	\$7,200,000	2	\$14,400,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar-Asorbol (Bolos Auditivo)	\$7,200,000	2	\$14,400,000
	Club Deportivo de Paraatletismo Ciegos de Cartagena-Cidecar Club Deportivo Cognitivo Los Delfines Club Deportivo Paraathletics Cartagena (Paraatletismo)	\$7,200,000	9	\$64,800,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar-Asorbol (Paranatación)	\$7,200,000	3	\$21,600,000
	Club Deportivo de Personas con Discapacidad Física Ícono (Voleibol Sentado)	\$7,200,000	4	\$28,800,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar-Asorbol (Fútbol Auditivo)	\$7,200,000	8	\$57,600,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar-Asorbol (Fútbol Sala Auditivo Masculino)	\$7,200,000	6	\$43,200,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar-Asorbol (Baloncesto Auditivo)	\$7,200,000	6	\$43,200,000
	Club Deportivo de Parabaloncesto Los Heroicos (Baloncesto en Silla de Ruedas)	\$7,200,000	6	\$43,200,000
	Club Deportivo de Boccia Los Heroicos (Boccia)	\$7,200,000	1	\$7,200,000
			<b>49</b>	<b>\$352,800,000</b>

**PARÁGRAFO:** En tratándose de Deportes de Discapitados, cuando existan varios clubes en la misma disciplina deportiva la distribución de los cupos se realizará de manera proporcional.

**CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.** - Se asignará la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000)** a 108 atletas pertenecientes a pertenecientes a 19 Ligas Deportivas Departamentales de Bolívar y 8 Clubes Deportivos de Discapacidad de Cartagena de Indias inmersos en el proceso de preparación y competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023.

Los Atletas deben haber obtenido un cupo a Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023 a través de las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, que gocen de Reconocimiento Deportivo y Órgano de Administración vigentes; y que se encuentren debidamente inscritos ante el Ministerio del Deporte Colombiano. La postulación la realizará cada Liga Departamental o Clubes Deportivos de Discapacidad, según el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO.** - El proceso correspondiente al apoyo y/o incentivo a Atletas Élite a Juegos Deportivos Nacionales, se desarrollará entre el 16 de junio de 2023 y el 02 de agosto de 2023; período dentro del cual se deben surtir las etapas descritas en el siguiente:

**CRONOGRAMA**



APOYO Y/O ESTÍMULOS A ATLETAS A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 CRONOGRAMA DE LA TERCERA INVITACIÓN								
#	ACTIVIDAD	FECHA			MODALIDAD		LUGAR	
		INICIA	HORA	FINALIZA	HORA	VIRTUAL		PRESENCIAL
1	Publicación de los términos de referencia.	16/06/2023				X		Página Web
2	Postulaciones de atletas.	20/06/2023		30/06/2023	3:00 p.m.		X	Correo Electrónico
3	Publicación Acta de atletas postulados.	04/07/2023				X		Página Web
4	Revisión de cumplimiento documental Comité de Inventivos	05/07/2023		10/07/2023			X	Trámite Interno
5	Notificación de incumplimiento y necesidad de subsanar.	12/07/2023				X		Correo Electrónico
7	Plazo para subsanar	13/07/2023		21/07/2023	4:00 p.m.			Correo Electrónico
8	Revisión de Subsanaciones por parte del Comité de Inventivos	24/07/2023		28/07/2023			X	Trámite Interno
9	Publicación de Atletas Aprobados	02/08/2023				X		Página Web

**PARÁGRAFO:** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IDER lo considere necesario y así lo fundamente.

**ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** - Las Ligas deportivas de Bolívar y los Clubes Deportivos de Discapacidad, al momento de postular a sus deportistas, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser deportista activo, residente en el Distrito de Cartagena o cualquier otro municipio del Departamento de Bolívar, afiliado a un club con reconocimiento deportivo y órgano de administración vigentes, otorgado por el IDER - Cartagena. La condición de residente deberá probarse a través de certificado de vecindad vigente (no superior a 3 meses) que acredite tal condición por un tiempo no inferior a tres (3) años.
2. Los clubes deportivos de los cuales hagan parte los atletas del deporte convencional deberán estar afiliados a la Liga Deportiva Departamental del respectivo deporte. Los clubes deportivos de los cuales hagan parte los atletas del deporte de discapacidad deberán pertenecer a la Federación Deportiva Nacional del respectivo deporte.
3. Para acceder al apoyo, el atleta postulado por el Organismo Deportivo correspondiente a su deporte deberá haber obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales o Paranales 2023.
4. Las Ligas o Clubes Deportivos de Discapacidad, sólo podrán postular a aquellos atletas que no hubieren sido beneficiados durante la vigencia 2023 de Apoyos y/o Incentivos otorgados por el Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER, o por el Instituto Departamental de Deportes, IDERBOL, o por la Federación Nacional del deporte que practica, o por el Comité Olímpico Colombiano, o por el Ministerio Colombiano del Deporte; para lo cual el atleta debe presentar declaración juramentada notariada que así lo certifique. En caso de que el atleta sea menor de edad, esta declaración debe ser presentada por su representante legal, tutor o curador. En caso de que alguno de los atletas postulados resulte beneficiario del apoyo/incentivo al que hace referencia la invitación contenida en la Resolución 126 del 12 de mayo de 2023, que actualmente se encuentra surtiéndose, el mismo será excluido del presente proceso. Los organismos deportivos deberán tener en cuenta esta disposición y postular a un número de atletas mayor al cupo indicado en la resolución a efectos de suplir el cupo de los deportistas que sean excluidos por esta u otra condición.
5. El atleta no debe tener sanción vigente, proferida por algún organismo disciplinario correspondiente al Sistema Nacional del Deporte Colombiano. Con la sola inscripción, el Organismo Deportivo postulante acredita el cumplimiento de este requisito por parte del deportista.



#### **ARTÍCULO SÉPTIMO. REQUISITOS DOCUMENTALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSTULANTES. -**

Para acreditar los anteriores requisitos, el Organismo Deportivo postulante deberá allegar al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, los siguientes documentos:

1. Oficio dirigido al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER -, firmado por el Presidente o Representante legal, el cual deberá contener la relación de los atletas en orden de prioridad.
2. Copia del Reconocimiento Deportivo vigente del organismo postulante, el cual aplicará solo para las Ligas Deportivas Departamentales.
3. Copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Gobernación de Bolívar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
4. Certificar que los atletas postulados han obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023.
5. Acreditación de afiliación de cada atleta a un Club Deportivo de la ciudad de Cartagena de Indias con reconocimiento deportivo y órgano de administración vigentes, otorgado por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER.
6. Fotocopia del documento de identidad del Atleta. En caso de ser menor de edad, adicional a ello debe presentar fotocopia del registro civil de nacimiento y el documento de identidad de uno de los padres o representante legal, tutor o curador. En el caso que el atleta esté adelantando cambio o reposición de su documento de identidad, debe acreditar esta gestión ante la autoridad competente.
7. Certificado de vecindad expedido por autoridad competente, vigente (no superior a 3 meses).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que una o varias Ligas Deportivas Departamentales o uno o varios Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, no cumpla(n) con alguno o algunos de los requisitos documentales que exige la presente invitación, le será notificado este incumplimiento a efectos de que proceda a su subsanación dentro del período establecido para ello en el cronograma.

**ARTÍCULO OCTAVO. POSTULACIÓN. -** Las Postulaciones de los Atletas la realizará la Liga Deportiva Departamental o el Club Deportivo de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias correspondiente

El oficio de postulación y los documentos anexos deben ser enviados, por el organismo deportivo correspondiente, a través del correo electrónico [convocatorias@ider.gov.co](mailto:convocatorias@ider.gov.co) dentro de los términos establecidos por esta invitación, indicando en el asunto: "Tercera Invitación Apoyo a Atletas".

Toda la información suministrada por los Organismos Deportivos será sometida a verificación durante todo el proceso, por ende, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias se reserva el derecho a excluir del proceso a los atletas sobre los cuales se constate información falsa, errónea o inexacta.

El proceso de postulación no genera obligación *per se* para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias con el atleta, siendo el acto de postulación una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

**ARTÍCULO NOVENO. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LAS POSTULACIONES. -** El Comité de evaluación conformado mediante la Resolución No. 052 del 15 de marzo de 2021, verificará las postulaciones recibidas y constatará la acreditación de los requisitos exigidos para ello por parte de los atletas postulados. En consecuencia, deberá emitir un documento donde se relacione el estado de las solicitudes recibidas y donde se indique el cumplimiento o no de los requisitos correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO. PAGO DEL INCENTIVO. –** El apoyo y/o incentivo se entregará directamente a los Atletas para el caso de los mayores de edad, o a través del representante legal, tutor o curador para el caso de los deportistas menores de edad; una vez quede ejecutoriado el acto administrativo, previa decisión adoptada por el Comité de Incentivos. Los apoyos y/o incentivos se entregarán de la siguiente manera:

- a. Un setenta por ciento (70%) del valor total del apoyo y/o incentivo, es decir la suma de cinco millones cuarenta mil pesos m/cte. (\$5.040.000) dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo aprobatorio.
- b. Un treinta por ciento (30%) restante, es decir la suma de dos millones ciento sesenta mil pesos m/cte. (\$2.160.000), previo cumplimiento de las obligaciones del deportista contenidas en la presente resolución y certificadas por el Organismo Deportivo postulante.

**PARÁGRAFO:** Para la entrega de los recursos a que se hace mención, los seleccionados deberán cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin la Dirección Administrativa y Financiera del IDER y se



harán las retenciones que indique la ley de conformidad con la circular externa que expida esa Dirección y que será publicada en la página web del IDER de manera oportuna.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. OBLIGACIONES.** - Los deportistas beneficiados quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo cuarto de la Resolución No. 052 del 15 de marzo de 2021 y su seguimiento estará a cargo del Comité Evaluador, en especial las siguientes:

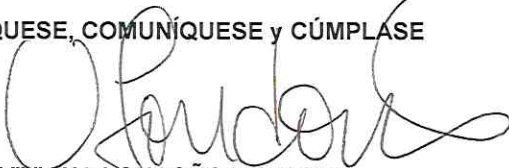
- ✓ Cumplir con el plan de entrenamiento para la competencia.
- ✓ No suspender la actividad de preparación sin excusa debidamente soportada.
- ✓ Asistir a eventos organizados por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para los cuales se hayan convocado con la debida antelación.
- ✓ Participar en los eventos publicitarios a los cuales los convoque la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en especial respecto a las jornadas de masificación de los programas de apoyo respectivos.
- ✓ Portar prendas alusivas al programa apoyado del cual hace parte durante su preparación deportiva, en eventos publicitarios y en eventos deportivos nacionales e internacionales en que participe.
- ✓ Respetar las normas de convivencia ciudadana y moral.
- ✓ No estar incurso en escándalos públicos que afecten su imagen y la de los programas de apoyo del IDER.
- ✓ Brindar autorización de uso del producto al IDER con fines pedagógicos, cuando así lo disponga el Instituto.
- ✓ Emplear en debida forma el incentivo otorgado por parte del IDER.
- ✓ Dar los créditos, a saber: "En todos los elementos que realicen para la difusión, promoción e información de la organización o participación de eventos apoyados por IDER, deberán hacer extensiva invitación al Instituto y a la Alcaldía Distrital de Cartagena, e incluir los logos de dichas entidades, de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo, así como la mención "EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IDER Y LA ALCALDIA DE CARTAGENA".

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACIÓN EN LA WEB.** - Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
Directora – IDER

Vo. Bo : María Camila De León – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER (E)

Revisó y ajustó : Guillermo Arrázola Negrette - Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo : María Carolina Carballo Guerrero-Directora administrativa y financiera

Vo. Bo : William Marrugo Torrente - Director Fomento Deportivo y Recreativo

Revisó : Nelson Osorio Lentino - Asesor Externo Deporte

Proyectó : Luis Miguel Sierra Díaz - Asesor Externo Coordinador Deporte Asociado